



## Superintendencia de Notariado y Registro

### MEMORANDO No. SNR2025IE-013611-3

**OCI-130**

**Bogotá, D.C., 6 de junio de 2025**

**PARA:** Señor JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE, Jefe de Oficina 0137-20

**DE:** MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS  
Jefe de control interno de gestión

**Asunto:** REMISION INFORME INTERNO DE SEGUIMIENTO A DERECHOS DE  
AUTOR VIGENCIA 2024

Cordial y bendecido saludo mi estimado ingeniero,

Por medio del presente, se remite el informe interno de seguimiento de Derecho de Autor para su revisión y análisis correspondiente. El cual fue realizado durante tres meses haciendo verificaciones de licencias, equipos y demás que corresponden a este proceso, éste informe es para retroalimentar al proceso y está enfocado a la prevención del riesgo fiscal y en general.

**MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS**  
Jefe de control interno de gestión  
Oficina de Control Interno

### Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si  
Copia DANY OROZCO; YURLEY DIAZ; SANTIAGO CAMPO; EDY MELGAREJO; JULIANA TORRES  
Elaboró: MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS / OCI  
Revisó: MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS / OCI  
Aprobó: . MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARRIOS / OCI



**Superintendencia de  
Notariado y Registro**





# Superintendencia de Notariado y Registro

## INFORME DE SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2024

### 1. OBJETIVO.

La presente evaluación tiene como objetivo realizar el seguimiento a la efectividad de los controles internos establecidos en la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR, para la protección de los derechos de autor y uso del software instalado en sus recursos tecnológicos en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 017 del 1 de junio de 2011 expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

### 2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

Verificación del cumplimiento de las normas y los controles establecidos en materia de derechos de autor y uso del software en la SNR para la vigencia 2024 y presentación de resultados a la alta dirección y reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

### 3. MARCO NORMATIVO.

Para el desarrollo del presente seguimiento se tomaron en cuenta los siguientes criterios normativos:

- ✓ Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, Arts.20, 91 y 183.
- ✓ Ley 1915 DE 2018 (Julio 12), por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Decreto 338 de 2022, Artículo 2.2.21.1.4.3. Obligaciones de seguridad de las autoridades titulares de infraestructura crítica, o que presten servicios esenciales.
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 1999, en la que se precisa: *“Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor”*.
- ✓ Directiva Presidencial 02 de 2002, con asunto *“Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”*.
- ✓ Circular 04 de 2006 y circular 12 de 2007, donde se insta a representantes legales y jefes de Oficina De Control Interno o quienes hagan sus veces, de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial a enviar la información relacionada con la *“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”*.
- ✓ Circular No.07 del 28 de diciembre de 2005. Referente a verificación cumplimiento normas uso de software.
- ✓ Circular No. 017 de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual modifica la circular 12 de febrero 2 de 2007 en lo referente a las condiciones para el recibo de información, así *“La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo”*.
- ✓ Procedimientos -Desarrollo de Software in House; Procedimiento reconocimiento, Medición y Presentación de los Activos Intangibles; Procedimiento para dar de baja bienes inservibles, obsoletos, no requeridos o no utilizables.
- ✓ Manual de Políticas del sistema de seguridad de la información.
- ✓ Manual de Políticas de Operación, Proceso Estados Financieros, Marco Normativo para Entidades de Gobierno, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. versión 12, mayo 20 de 2024.



# Superintendencia de Notariado y Registro



## 4. CONVENCIONES.

<b>DAF:</b>	División Administrativa y Financiera.
<b>DNDA:</b>	Dirección Nacional de Derecho de Autor.
<b>DTR:</b>	Dirección Técnica de Registro.
<b>GCC:</b>	Grupo de Contabilidad y Costos.
<b>GSA:</b>	Grupo de Servicios Administrativos.
<b>HGFI:</b>	Herramienta de Gestión Financiera Integral
<b>MPSGSI</b>	Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
<b>OAP:</b>	Oficina Asesora de Planeación.
<b>OCIG:</b>	Oficina de Control Interno de Gestión.
<b>ORIP:</b>	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
<b>OTI:</b>	Oficina Tecnologías de Información.
<b>SNR:</b>	Superintendencia de Notariado y Registro.

## 5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

Verificación del cumplimiento de las normas y controles establecidos en materia de derechos de autor y uso del software en la SNR – Vigencia 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 017 del 1 de junio de 2011 emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las normas y controles relacionados con los derechos de autor y el uso de software en la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) durante la vigencia 2024.

Como resultado de este proceso, se elaboró y presenta el informe correspondiente ante la alta dirección de la entidad, en el cual se detallan las acciones implementadas, los resultados identificados y las recomendaciones formuladas para fortalecer el cumplimiento normativo en esta materia.

Adicionalmente, se informa que el informe de ley de derechos de autor fue cargado oportunamente en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los plazos establecidos en la mencionada circular, es decir, entre el primer día hábil de enero y el tercer viernes de marzo del año en curso.

En relación con los temas de inventarios y almacén, se recomienda realizar un seguimiento específico y diferenciado de cada uno. Aunque están relacionados con el tema de derechos de autor, es importante analizar sus particularidades de manera individual para identificar oportunidades de mejora específicas en cada área..

## 6. FUENTES DE INFORMACION.

- ✓ La información registrada en el desarrollo del presente informe corresponde a la consultada por la Oficina de Control Interno de Gestión sobre los lineamientos y normatividad establecida por la DNDA. Asimismo, mediante oficio con radicados OCIG-037 y SNR2025IE002070 del 5 de febrero de 2025, se solicitó a la OTI la información necesaria para el presente seguimiento.
- ✓ Mediante el oficio SNR2025002513 del 12 de febrero de 2025, se solicitó la información requerida para la elaboración del presente informe. La respuesta fue recibida en la OCIG el 24 de febrero, incluyendo un enlace a la carpeta de OneDrive titulada “*Soportes solicitud OCI Feb2025 D.A.*”, donde se adjuntaron los documentos de soporte correspondientes.



# Superintendencia de Notariado y Registro

- ✓ La OCIG revisó la información correspondiente a servidores y equipos, identificando algunas observaciones en el archivo Excel titulado "F5 Consolidado\_General\_Inventario\_OTI.xlsx". En consecuencia, mediante el oficio SNR2025IE003433 del 27 de febrero de 2025, se programó y realizó una reunión el 6 de marzo del mismo año, con la participación de la OTI y la DAF (GSA). Durante dicha reunión se informó que en el consolidado enviado no figuran las siguientes placas de servidores:
  - 214160
  - 259138
  - 294309
  - 294321
  - 294339
  - 294363

**Nota:** Se revisó puntualmente algunos casos de servidores de los cuales el funcionario de OCIG tenía conocimiento que habían sido trasladados al DataCenter alternativo de la SNR ubicado actualmente en el municipio de Tocancipá.

Acta de reunión:

## Superintendencia de Notariado y Registro

TEMA: *Derechos de autor: (Informe de ley).*

OBJETIVO: *validar entregables.*

FECHA: *6-M3-2025*

HORA INICIO / FINAL: *2:45*

LUGAR DE REALIZACIÓN: *Gala OTI.*

DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: *Oficina de Control Interno de Gestión*

NOMBRE DEL MODERADOR: *Luis Emilio Romero Magallón*

### LISTA DE ASISTENTES:

Nº	Nombre del funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	<i>Luis Emilio Romero M.</i>	<i>OCIG</i>	<i>luisromero@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Angie Viviana Alegria</i>	<i>GSA</i>	<i>angie.alegria@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Juan Cantares J.</i>	<i>GSA</i>	<i>juan.cantares@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
4	<i>Guillermo Samudio B.</i>	<i>GSA</i>	<i>guillermo.samudio@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
5	<i>Angy Marcela Peña S.</i>	<i>GSA</i>	<i>angie.roa@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
6	<i>Oscar Fabian Cordero C.</i>	<i>OTI</i>	<i>Oscar.cordero@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
7	<i>Ledy Pleno Hernández C.</i>	<i>GSA</i>	<i>ledy.pleno@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
8	<i>Yaritza Villalba E.</i>	<i>GSA</i>	<i>yaritza.villalba@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
9	<i>Yareth C. Piñón P.</i>	<i>OTI</i>	<i>yareth.pinon@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>
10	<i>Fabio Andres Ouzuela</i>	<i>GSA</i>	<i>Fabio.Ouzuela@supernotariado.gov.co</i>	<i>[Firma]</i>

### Conclusiones de la reunión:



# Superintendencia de Notariado y Registro

Anexo acta de reunión:

TEMA: *Derechos de autor. (Informe de ley).*  
 OBJETIVO: *validar entregables.*  
 FECHA: *6-MZ-2025*  
 HORA INICIO / FINAL: *2:45*  
 LUGAR DE REALIZACIÓN: *Gala OTI.*  
 DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: *Oficina de Control Interno de Gestión.*  
 NOMBRE DEL MODERADOR: *Luis Emilio Romero Moya.*

Daf, validará algunas placas detectadas para que se realice el ingreso y/o corrección de información existente en el aplicativo HGFI. Se aclara que esas placas son algunas que se detectaron, pero que pueden existir otros casos. (Fecha entrega: 14 marzo 2025 o antes).

Se deben incluir todos los equipos de ingeniería y servidores que se encuentran en el datacenter alterno DCA, es de tener en cuenta que se realiza anualmente una jornada de inventarios, en la cual en sitio, DAF y OTI realizan trabajo de campo (actualmente el DCA está en Tocancipá).

Se recomienda hacer una sesión de trabajo entre OTI y DAF para definir como se deben ingresar los sistemas de ingeniería (SI) a la herramienta HGFI, ya que estos tienen diferentes elementos que lo conforman y que actualmente son plaqeteados, quedando varias placas de inventario para un (SI).

Imagen 1. Asistencia y conclusiones de reunión revisión de archivo enviado por GSA – inventario de equipos y servidores

- ✓ DAF generó nuevamente el listado con las actualizaciones realizadas por el GSA, se programó reunión con la OTI el 24 de abril de 2025 para filtrar y reportar la correcta cantidad de servidores:



## Superintendencia de Notariado y Registro

TÍTULO O TEMA A TRATAR EN LA REUNIÓN: *Revisión Inventario elementos Tecnológicos*  
 OBJETIVO: *Determinar cantidad de servidores y computadores personales*  
 FECHA: *24-Abril-2025*  
 HORA INICIO / FINAL: *2:00 pm - 4:30 pm*  
 LUGAR DE REALIZACIÓN: *OTI.*  
 DEPENDENCIA O PROGRAMA QUE ORGANIZA: *OTI.*  
 NOMBRE DEL MODERADOR:

### LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	<i>Luis Emilio Romero M.</i>	<i>OCFI</i>	<i>luis.romero@supernot.</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Victor Alfonso Galvis Quiróga</i>	<i>OTI</i>	<i>Victor.Galvis@supernotario.gov.</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Fernando Garcia Astori</i>	<i>OTI</i>	<i>fernando.garcia@supernotario.gov.</i>	<i>[Firma]</i>
4				
5				

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y CONCLUSIONES:

*Se realizo filtrado de los campos correspondientes al archivo enviado por la DAF, para determinar cantidad de servidores y equipos personales que tiene la SOR. Esto en el marco del informe interno de derechos de autor que está realizando la OCFI.*

Imagen 2. Evidencia reunión con OTI para realizar filtrado de servidores en nivel central y ORIP.



# Superintendencia de Notariado y Registro

- ✓ El archivo debidamente filtrado fue cargado en el repositorio suministrado por la OTI el 24 de abril de 2025 y esta es la información que se plasma en el presente informe.

## 7. METODOLOGIA.

Se llevo a cabo verificación de la información enviada por la OTI, se realizaron reuniones presenciales cuando se ameritaba y por medio de correo electrónico se solicitó información complementaria o aclaraciones frente a lo requerido por la OCIG.

Los procesos involucrados, estuvieron dispuestos a aclarar lo pertinente durante la elaboración del informe.

De otra parte, se realizó trabajo de campo con el propósito de obtener información sobre el software instalado en 72 computadores personales ubicados tanto en el nivel central como en la sede distribuida en los cinco pisos del edificio San Martín. Esta actividad tuvo como objetivo corroborar que el software instalado en dichos equipos cuenta con las licencias correspondientes.

Se llevó a cabo revisión con la OAP de lo hallazgos contenidos en el plan de mejoramiento institucional relacionados con derechos de autor a fin de ser debidamente incluidos en el presente informe, ya que se realizó reformulación y agrupación de algunos en consonancia con lo plasmado en el informe de seguimiento de la vigencia 2023.

El desarrollo del seguimiento se fundamenta en las cuatro (4) preguntas que la Dirección Nacional de Derechos de Autor formula de manera recurrente en cada vigencia.

## 8. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

### 8.1. Pregunta 1: ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad a nivel nacional?

De acuerdo con lo anteriormente indicado, y en el marco del proceso de depuración del archivo “F5 Consolidado General Inventario Bienes al Servicio\_Rev24042025\_IT.xlsx”, consolidado el 24 de abril de 2025, se realizó un filtrado por la columna “Tipo de bien”, seleccionando los valores: “CPU”, “Todo en uno” y “Portátiles”. A partir de este filtrado, se disgregó la cantidad de equipos correspondientes al nivel central y a las ORIP, obteniéndose la siguiente distribución:

ELEMENTO	Suma en ORIP	Suma de NIVEL CENTRAL	TOTAL
CPU	3619	1099	4718
PORTATIL	33	222	255
TODO EN UNO (CPU + MONITOR)	5	26	31
TOTAL GENERAL	3657	1347	5004

**Tabla 1.** Equipos con que cuenta la entidad.  
Fuente: Consolidado enviado por DAF y filtrado con la OTI.

De otra parte, a nivel de servidores, la entidad cuenta con los siguientes bienes:



## Superintendencia de Notariado y Registro

ELEMENTO	Suma en ORIP	Suma de NIVEL CENTRAL	TOTAL
SERVIDORES	100	105	<b>205</b>

**Tabla 2.** Servidores con que cuenta la entidad.

Fuente: Consolidado enviado por DAF y filtrado con la OTI.

Como dato informativo, se identificó que algunas ORIP aún operan con servidores de Folio Magnético, los cuales se encuentran alojados en el DataCenter Alterno. Las demás ORIP operan actualmente con el aplicativo centralizado SIR. Adicionalmente, se estableció que 61 ORIP, así como el nivel central, cuentan con servidores IRIS Documental instalados en sus respectivas sedes. Las ORIP que operan actualmente con Folio Magnético son:

15 ORIP QUE OPERAN CON FOLIO MAGNETICO		
Barrancabermeja	Calarca	Medellin Norte
Bogota Zona Centro	Cali	Medellin Sur
Bogota Zona Norte	Gacheta	Melgar
Bogota Zona Sur	Garzon	Rionegro
Buga	Girardota	Yarumal

Tabla 3: ORIP que operan con Folio Magnético.

### En relación con la información almacenada en el aplicativo HGFI referente a equipos de cómputo:

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR en la Guía para el Control de Inventarios, numeral 4.3.5, clasificación de bienes de cómputo y muebles, B. Bienes de cómputo, los bienes se clasifican así: **Servidores**, Switch, Computadores portátiles, CPU, Monitor, Teclado, Mouse, Impresora, **Escáner** y Videobeam; en la revisión del archivo Excel obtenido de la Herramienta de Gestión Financiera Integral-HGFI, se pudo observar que al aplicar un filtro en la columna “CLASE DE BIEN-Casilla 7”, se despliegan bienes cuyo nombre no corresponde a la clasificación definida por la Guía para el Control de Inventarios; tal es el caso de los bienes: “**Server**”, en la cual se identifican seis (6) elementos; y una clase adicional, identificada como “**compute server oracle pca x8-2**”, la cual arroja un valor de ocho (8) elementos. Estos elementos presentan las características técnicas correspondientes a los bienes de clase “**Servidor**”, lo cual evidencia que continúa la inconsistencia entre el nombre de los bienes según lo establecido por la SNR en la Guía para el Control de Inventarios, frente a lo que está parametrizado en la herramienta HGFI.

La inconsistencia detectada, impacta sobre el número de equipos con que cuenta la entidad, en el momento de generar una consulta en la Herramienta de Gestión Financiera Integral-HGFI, módulo inventarios. El filtro por el bien “**Servidores**”-que es lo dispuesto por la Guía, arroja un valor en el nivel de central 162 elementos; por lo cual se **reitera** la recomendación plasmada en acta de asistencia a reunión del día 6 de marzo de 2025, en el sentido de realizar una **reunión entre OTI y GSA** a fin de definir exactamente la manera de realizar el plaqueteo de los elementos de los sistemas de ingeniería (servidores) y estandarizar los tipos de bien reportados en la herramienta de inventarios.

Se evidenció una situación similar con los bienes que, de acuerdo con la *Guía para el Control de Inventarios*, deben denominarse “Escáner”. Al revisar el archivo Excel previamente citado, se



## Superintendencia de Notariado y Registro

identificó la existencia de otro grupo de bienes con características similares, pero registrados bajo la denominación “SCANNER”.

Al aplicar filtros en el archivo, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Para los bienes identificados correctamente como “Escáner” (según la Guía), se registran **308 elementos**.
- ✓ Para los bienes registrados como “SCANNER” (denominación inconsistente con la Guía), se registran **974 elementos**.

Esto indica que más del 50% de los bienes están clasificados con una denominación incorrecta. Por lo tanto, se recomienda actualizar la información en la herramienta de gestión de inventarios, conforme a lo establecido en la Guía para el Control de Inventarios. Esta recomendación ya había sido señalada en el informe correspondiente al año 2023, por lo que se reitera su importancia.

ELEMENTO	TOTAL
ESCANER	<b>308</b>
SCANNER	<b>974</b>
TOTAL	<b>1282</b>

Tabla 4: filas encontradas en el consolidado referente a Escaner

### Recomendación:

Realizar las actualizaciones del caso en la herramienta HGFI para el campo “Clase de bien-Casilla 7-”, para los casos antes indicados conforme a la guía de control de inventarios ya que la información obtenida de dicha no es certera, esta recomendación es reiterativa, ya que puede afectar la toma de decisiones por parte de la alta dirección en la cadena de suministros.

Respecto al DataCenter Alterno ubicado en Tocancipá el GSA se comprometió a realizar visita in situ y realizar un barrido de todos los elementos de TI que se encuentran ya que de acuerdo con lo indicado por ellos no todos los elementos allí ubicados están ingresados en la herramienta HGFI, lo cual igualmente impide tener información certera de los elementos de TI con que cuenta la entidad.

Básicamente la herramienta HGFI, no tiene parametrizada la fecha de corte deseada para generar el reporte de bienes planta y equipo, lo cual no facilita el análisis de los elementos cargados en un periodo determinado, ya que genera los listados con corte a la fecha de ejecución del reporte.

**Recomendación:** realizar los justes del cado en la herramienta para que tenga en cuenta los periodos comprendidos entre fecha inicial y final de los elementos que se han ingresado en dicho lapso, lo cual evidencia que los reportes generados no se ajustan los rangos indicados en la consulta.

### 8.2. Pregunta 2: ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Conforme se evidencia en el documento “17 CTA 197007001 CONCILIACION LICENCIAS 2024.pdf”, se ha realizado la renovación correspondiente del software de ofimática, office 365 , se adquirieron licencias de la suite de Adobe y AutoCAD, se contrató la renovación del licenciamiento



## Superintendencia de Notariado y Registro

de las soluciones CA y del antivirus corporativo, incluido los servicios profesionales de soporte de integración de las herramientas CA, así:

NRO. ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	FECHA ACTIVACION
126432 de 2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT OFFICE 365.	1/06/2024
2347 de 2024	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES CA Y DEL ANTIVIRUS CORPORATIVO, INCLUIDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE DE INTEGRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS CA.	21/10/2024
130848 de 2024	PLATAFORMA NUBE DE SERVICIOS AZURE - MICROSOFT	6/11/2024
2568 de 2024	EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES.	15/12/2024
1930 DE 2024	ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DE LA LICENCIA DEL USO DEL SOFTWARE ISOLUCION CON SUS RESPECTIVOS MÓDULOS	27/12/2024
2432 DE 2024	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE Y AUTOCAD	27/12/2024

Tabla 5: renovación o actualización licencias en la vigencia 2024.

De acuerdo con el oficio de respuesta la OTI con numero de radicado SNR2025IE002513, se adquirieron en la vigencia 2024 las siguientes licencias:

- ✓ *“Netbackup enterprise xplat 1 frontend tb on premise standard subscription”*, Suscripción anual. Licenciamiento de la plataforma NetBackup, para el tema relacionado con backups, 140 licencias.
- ✓ *“1 tb on premise standard subscription + essential maintenance license 12mo”*, es una suscripción local, licencia para ejecutar software en el hardware de la SNR, 640 licencias.

No obstante, en visita de campo, se realizó revisión del software instalado en algunos equipos de funcionarios y contratistas, encontrando que **no todo está licenciado**, en su mayoría se instala software para edición de .pdfs, TeraCopy para realizar backup de mucha información, entre otros, en la fecha de revisión (viernes 7 de marzo de 2025, **se evidenció que las licencias del firewall no estaban activas**, por lo cual en algunos equipos del nivel central se permitía el ingreso a páginas como.

Se recomienda, a la OTI, dar estricta aplicabilidad a lo contenido en el MSPSGSI, frente al tema de licenciamiento.

De otra parte, mensualmente se lleva a cabo la consolidación de licencias y software actualizando su depreciación (en los casos que aplica), se tienen contablemente relacionados en diferentes cuentas contables (CTA), a diciembre de 2024, así:



## Superintendencia de Notariado y Registro

- ✓ **CTA 197008001 CONCILIACION SOFTWARE DICIEMBRE 2024**, conciliación que contiene el software debidamente registrado en los estados financieros, correspondiente a aplicaciones misionales y de apoyo con que cuenta la entidad, así:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CONCILIACION CTA 197008-SOFTWARE PERIODO: A 31 DE DICIEMBRE DE 2024						
ORIP	PROVEEDOR	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	VIDA UTIL	VALOR	FECHA DE ACTIVACION ANTERIOR MARCO NORMATIVO	FECHA FIN AMORTIZACION
NIVEL CENTRAL	UT EQUANT SIGLO 21 - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A-ESP-ETB	CONTRATO 070 DE 2004 (SIR)	Definida	7.902.438.434	15/07/2006	30/07/2027
NIVEL CENTRAL	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A-ESP-ETB	Contrato 548 de 2010	Definida	660.048.448	15/10/2011	30/07/2027
NIVEL CENTRAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2210113-425- 2007(SID)	Indefinida	123.862.309	8/05/2010	N/A
NIVEL CENTRAL	PROCESOS Y SERVICIOS LTDA.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	Contrato 384 de 2008	Indefinida	74.701.680	1/02/2007	N/A
NIVEL CENTRAL	FOLIO: El Software Folio Magnético fue diseñado para almacenar en medio magnético	GRUPO 8 INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS DURANTE 7 AÑOS )	Definida	6.230.000.000	1/04/1994	30/07/2027
NIVEL CENTRAL	<b>Sistema de Información Notarial SIN</b> (liquidador y consolidador) INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS	INGENIEROS CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS	Indefinida	381.000.000	1/05/2005	N/A
NIVEL CENTRAL	COLGRABAR-IRIS	CONTRATO 553 DE 2008	Indefinida	729.367.540	31/12/2008	N/A
NIVEL CENTRAL	HOLISTICA ORGANIZACIONAL	CONTRATO 611 DE 2014	Indefinida	942.568.373	30/10/2015	N/A
NIVEL CENTRAL	SOFTWARE DE DESARROLLO INTERNO PARA EL PROYECTO <b>SISG</b>	Desarrollo Interno	Indefinida	258.034.189	1/12/2020	NA
NIVEL CENTRAL	GROW DATA	CONTRATO 1163 DE 2019	Indefinida	715.016.129	1/12/2020	NA



# Superintendencia de Notariado y Registro

NIVEL CENTRAL	SOFTWARE DE DESARROLLO INTERNO PARA EL PROYECTO PORTAL WEB SNR	Desarrollo Interno	Indefinida	116.964.430	30/12/2021	NA
NIVEL CENTRAL	DESARROLLO INTERNO REALIZADO POR LA OTI PARA EL PROYECTO FACTURACION ELECTRONICA PARA NOTARIAS	Desarrollo Interno	Indefinida	113.196.167	30/12/2021	NA
NIVEL CENTRAL	RECONOCER SOFTWARE DE DESARROLLO INTERNO REALIZADO POR LA OTI PARA EL PROYECTO NOTARIAS DIGITALES	Desarrollo Interno	Indefinida	159.563.935	30/12/2021	NA
NIVEL CENTRAL	RECONOCER SOFTWARE DE DESARROLLO INTERNO REALIZADO POR LA OTI PARA EL PROYECTO INTRANET DE LA SNR	Desarrollo Interno	Indefinida	23.891.855	30/12/2022	NA
NIVEL CENTRAL	RECONOCER SOFTWARE DE DESARROLLO INTERNO REALIZADO POR LA OTI PARA EL PROYECTO SISTEMA DE CAPACITACIONES DE LA SNR	Desarrollo Interno	Indefinida	96.855.005	30/12/2022	NA
NIVEL CENTRAL	Proveedor tecnológico del Grupo Bancolombia - REALTECH LTDA frente el desarrollo de la aplicación Bancarización.	Desarrollo convenio Bancolombia vigencias anteriores	Indefinida	539.000.000	6/06/2023	NA
NIVEL CENTRAL	RECONOCER SOFTWARE DE DESARROLLO INTERNO GESTOR DOCUMENTAL GARC - ISIS	Desarrollo Interno	Indefinida	23.040.000	22/11/2023	NA
NIVEL CENTRAL	INFORMESE SAS - SPSS ANDINO SAS	747 de 2015	Indefinida	56.724.000	22/11/2023	NA
NIVEL CENTRAL	SOFTWARE EPX CCE - NIT 9017481101	CONTRATO DE COMPARAVENTA No 119760 DE 2023	Indefinida	5.486.564.820	20/12/2023	NA
<b>TOTAL SOFTWARE</b>				<b>24.632.837.313,98</b>		

Revisó: Juan Andres Escobar - Profesional Especializado G. Contabilidad

JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE  
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

LEYLA ZORAYA GUZMAN RODRIGUEZ  
COORD. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

Tabla 6: conciliación software a diciembre 2024.

✓ **CTA 197010001 CONCILIACION ACTIVOS INTANGIBLES EN FASE DE DESARROLLO DICIEMBRE 2024.**

Corresponde a proyectos de desarrollo de software que su entrega aun no ha sido formalizada con la entidad, el relacionado en la conciliación corresponde al proyecto Bachué, así:

FORMATO: CONCILIACION CTA 197010001 - ACTIVOS INTANGIBLES EN FASE DE DESARROLLO							
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO							
CONCILIACION CTA 197010001 - ACTIVOS INTANGIBLES EN FASE DE DESARROLLO							
PERIODO A 31 DICIEMBRE 2024							
ORIP	ID TERCERO	PROVEEDOR	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CTA 197010001 - ACTIVOS INTANGIBLES EN FASE DE DESARROLLO
NIVEL CENTRAL	901.039.935	UNIÓN TEMPORAL SUPERDATA 2016	926 DE 2016	197010001	EN FASE DE DESARROLLO	26.575.409.440,00	7.972.622.832,00
<b>TOTAL</b>						<b>26.575.409.440,00</b>	

JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE  
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

YOLANDA RODRÍGUEZ ROLDAN  
Coordinación Grupo de Contabilidad y Costos

Elaboró: Juan Andres Escobar - Profesional Especializado G. Contabilidad  
Vo.Bo. Leyla Guzmán

Tabla 6: conciliación activos intangibles en fase de desarrollo a diciembre 2024



## Superintendencia de Notariado y Registro

- ✓ **CTA CONCILIACION ACTIVOS INTANGIBLES NO MEDIBLES FIABLEMENTE DICIEMBRE 2024:** Se trata de software respecto del cual la entidad no cuenta con la facilidad para determinar el costo incurrido en su desarrollo e implementación. No obstante, se ha verificado que dicho software se encuentra actualmente en ambientes de producción u operación, según el siguiente detalle:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
CONCILIACION ACTIVOS INTANGIBLES NO MEDIBLES FIABLEMENTE				
PERIODO A 31 DICIEMBRE 2024				
	ORIP	PROVEEDOR	NOMBRE	CONCEPTO
1	Nivel central	USAID	Certificados Exentos	Software desarrollados por ingenieros USAID
2	Nivel central	BANCO DE OCCIDENTE - REALTECH	Radicación Electrónica	Convenio reciprocidad Banco de occidente
3	Nivel central	BANCO DE OCCIDENTE - REALTECH	Liquidador de derechos de registro	Convenio reciprocidad Banco de occidente
4	Nivel central	USAID	Estudios Traditicios	Software desarrollados por ingenieros contratados por USAID (Tetra Tech ARD)
5	Nivel central	Secretaria Distrital de Hacienda	Nómina Perno módulos RH y RH_Nota	Convenio con la Secretaria Distrital de Hacienda
6	Nivel central	BANCOLOMBIA - REALTECH	Alertas tempranas	Convenio con Bancolombia
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">   <b>JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE</b>            Jefe Oficina Tecnologías de la Información         </div> <div style="text-align: center;">   <b>YOLANDA RODRIGUEZ ROLDAN</b>            Coordinación Grupo de Contabilidad y Costos         </div> </div>				
Revisó: Leyla Zoraya Guzman Rodriguez - Coord. Sistemas de la Información <i>Vo.Bo. Leyla Guzmán</i> Elaboró: Juan Andres Escobar - Profesional Especializado G. Contabilidad				

Tabla 7 conciliación activos intangibles no medibles fiablemente a diciembre 2024.

NOTA: Respecto a la entrada en funcionamiento del aplicativo SARA para el manejo de nómina del nivel central y ORIP y otras funcionalidades, el aplicativo PERNO aun se sigue utilizando para consultas.

- ✓ **CTA 197007001 CONCILIACION LICENCIAS DICIEMBRE 2024.** En la cual se plasman licencias de software operativo y de aplicaciones adquiridos por la entidad, las cuales anualmente son renovadas obteniendo sus correspondientes actualizaciones, así:



# Superintendencia de Notariado y Registro



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
CONCILIACION CUENTA 197007001- LICENCIACION

PERIODO: A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROVEEDOR	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION	VIDA UTIL	VALOR
Unión Temporal Comfamiliares Sphera Consulting	Contrato de prestación de servicios No. 644 de 2009	Strategos: Implementar un Sistema de Información Gerencial a través de una herramienta sistematizada, basada en la metodología del Balanced ScoreCard, que permita formular, hacer seguimiento, control y evaluación a los componentes del Plan Estratégico Institucional.	Indefinida	224.100.000
Isolucion	Contrato 589 de 2011	Herramienta tecnológica que permita formular, hacer seguimiento, control y evaluación a los componentes del Sistema de Calidad.	Indefinida	15.000.000
MSL LTDA	LICENCIAS	Reclasificación contabilidad cuenta 197008	Indefinida	89.000.000
COMWARE	CONTRATO 904 DE 2016	LICENCIAMIENTO EXDATA X2 EXALO	Indefinida	754.220.864
COMWARE	CONTRATO 683 DE 2014	LICENCIAMIENTO EXDATA X2 EXALO	Indefinida	155.507.230
IMPACT AND LASER	CONTRATO 591 DE 2011	LICENCIAS OFFICE	Indefinida	11.551.050
MSL DISTRIBUCIONES	CONTRATO 124 DE 2014	LICENCIAS DE SEGURIDAD CA	Indefinida	1.678.734.802
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA	CONTRATO 263 DE 2016	LICENCIAS DE SEGURIDAD CA	Indefinida	1.360.680.000
ORACLE COLOMBIA	CONTRATO 061 DE 2015	LICENCIAMIENTO ORACLE	Indefinida	7.800.101.318
ORACLE COLOMBIA	CONTRATO DE 672 DE 2011	LICENCIAMIENTO ORACLE	Indefinida	7.699.489.440
ORACLE COLOMBIA	ADICION A CONTRATO 672 DE 2011	LICENCIAMIENTO ORACLE	Indefinida	1.862.597.795
ORACLE COLOMBIA	ORDEN DE COMPRA 6954 DE 2016	LICENCIAS ORACLE	Indefinida	1.783.716.604
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	CONTRATO 737 DE 2019*	Renovación de soporte de licenciamiento y adquisición de licencias de antivirus y 2 licencias CA API	Indefinida	267.036.000
UNION TEMPORAL CAMBCOM 2019	CONTRATO 727 DE 2019	Renovación 51 licencias y adquisición de 53 licencias de veritas NetBackup	Indefinida	440.563.716
UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS	882 DE 2017	Licencia a perpetuidad de módulos de nómina y talento humano (SARA)	Indefinida	274.128.400
CONTROLES EMPRESARIALES	ORDEN DE COMPRA 57113 DE 2020	1.451 Licencias RDS (Microsoft@WinRmtDsktpSvc\$CAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Usr\$CAL).	Indefinida	316.614.469
LEGIS INFORMACION PROFESIONAL S.A	CONTRATO 837 DE 2018	SUMINISTRO DE CINCO (5) LICENCIAS DE SOFTWARE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION, ENTREGA DE MEDIOS DE INSTALACION Y SUSCRIPCION PARA SOPORTE Y ACTUALIZACION POR UN AÑO.	Indefinida	23.162.810.00
COMWARE (PROFORMAS)	CONTRATO 1343 DE 2021	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE LIBRERÍA HPE Y SERVICIOS PROFESIONALES ADICIONALES PARA LA PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Indefinida	70.398.869.00



# Superintendencia de Notariado y Registro

ORACLE COLOMBIA	CONTRATO 1248 DE 2022	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ORACLE BAJO EL MODELO DE DERECHO DE DESPLIEGUE DE LICENCIAMIENTO ILIMITADO PERPETUO PULA (PERPETUAL UNLIMITED LICENSE AGREEMENT), SERVICIOS DE NUBE PUBLICA DE ORACLE, RENOVACION DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO Y CAPACITACION PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA SNR.	Indefinida	9.300.902.862,21	31/05/2022	N/A
HOLISTICA ORGANIZACIONAL	CONTRATO 891 DE 2017	LICENCIAMIENTO	Indefinida	559.885.546,00	31/12/2018	N/A
COMWARE S.A	Contrato 1482 de 2022	LICENCIAMIENTO	Indefinida	101.150.000,00	1/12/2022	N/A
COMWARE	1448 DE 2022	LICENCIAMIENTO VMWARE TANZU	36,3	271.073.292,00	23/02/2023	22/02/24
CONTROLES EMPRESARIALES	Orden de compra 126432 de 2024	*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT OFFICE 365	12	5.801.584.422,11	1/08/2024	31/05/24
MSL DISTRIBUCIONES & CIA SAS	Compra Venta No. 2347 de 2024	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES SCAY DE LANTIVIRUS CORPORATIVO, INCLUIDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE DE INTEGRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS CA	12	4.267.900.000,00	21/10/2024	30/09/24
UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	Orden de Compra No. 130848 de 2024	PLATAFORMA NUBE DE SERVICIOS AZURE - MICROSOFT	9	707.414.841,29	6/11/2024	10/07/24
Q&C INGENIERIA SAS	Compra Venta No. 2568 de 2024	EQUIPOS DE CONECTIVIDAD WIRELESS, NETWORKING Y SEGURIDAD PERIMETRAL, JUNTO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PLATAFORMAS Y CONTROL DE ACCESO EXISTENTES	12	953.170.414,00	15/12/2024	15/12/24
ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE SISTEMAS S.A	Compra Venta No. 1930 DE 2024	Actualización de la versión de la licencia del uso del software ISOLUCION con sus respectivos módulos	12	145.658.000,00	27/12/2024	19/11/24
GOLD SYS LTDA	Compra Venta No. 2432 DE 2024	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ADOBE Y AUTOCAD	12	115.500.000,00	27/12/2024	27/11/24
<b>TOTAL LICENCIAS</b>				<b>47.050.802.544,96</b>		

Escobar - Profesional Especializado G. Contabilidad

JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE  
JEFE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

OSCAR FABIAN CORREDOR CAMARGO  
COORD. G. SERVICIOS TECNOLÓGICOS

tabla 8 conciliación licencias a diciembre 2024

✓ **CTA 190590 CONCILIACION OTROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO DICIEMBRE 2024**, corresponde a bolsas de horas y soporte que se paga por anticipado, así:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CONCILIACION CTA 190590- OTROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO PERIODO: A 31 DE DICIEMBRE 2024							
ID TERCERO	PROVEEDOR	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	PAGO ANTICIPADO	FECHA DE ACTIVACIÓN	AMORTIZACION DEL MES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA MES ANTERIOR	AMORTIZACIÓN TOTAL ACUMULADA A FIN DE MES
900.962.071	Thomas Signe Soluciones Tecnologicas Globales S A S	Contrato 2066 de 2023	23.169.300,00	1/12/2023	154.462,00	13.824.349,00	13.978.811,00
830.092.541	Q&C INGENIERIA SAS	Compra Venta No. 2568 de 2024	2.000.833.042,00	15/12/2024	83.368.043,00	-	83.368.043,00
830.092.541	Q&C INGENIERIA SAS	Compra Venta No. 2569 de 2024	191.586.301,54	15/12/2024	7.982.762,44	-	7.982.762,44
860.045.379	UNION TEMPORAL COMSOFT 2024 COMWARE	Contrato 2570 de 2024	996.380.000,00	16/12/2024	41.515.833,00	-	41.515.833,00
<b>TOTAL</b>			<b>3.211.968.643,54</b>		<b>133.021.100,44</b>	<b>13.824.349,00</b>	<b>146.845.449,44</b>

JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE  
JEFE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

YOLANDA RODRIGUEZ ROLDAN  
Corodinadora G. Contabilidad y Costos

Tabla 9: conciliación otros bienes y servicios pagados por anticipado diciembre 2024.

En revisión del archivo en formato Excel titulado "Catálogo de Sistemas de Información actualización SNR 07nov.xls", adjunto en la documentación remitida por la OTI en respuesta a la solicitud de información para el informe de Derechos de Autor, se identificaron inconsistencias relevantes.



## Superintendencia de Notariado y Registro

En particular, al comparar dicho catálogo con la conciliación de la cuenta de intangibles (licencias y software) con corte al 31 de diciembre de 2024 —documento suscrito entre la jefatura de la OTI y la Coordinación de Contabilidad y Costos— se evidenció que:

- Existen sistemas de información incluidos en el catálogo que no están registrados en la conciliación.
- Asimismo, se identificaron licencias y software reportados en la conciliación que no figuran en el catálogo de sistemas de información, como es el caso del software “Sistema de Estadística SPSS”.

Estas discrepancias podrían generar riesgos de inexactitud en la información reportada, lo cual es especialmente crítico considerando que las áreas proveedoras de información deben garantizar la confiabilidad de los datos suministrados. Dado que se trata de procesos transversales, cualquier inconsistencia impacta directamente en la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

Se **recomienda** la celeridad al proceso de legalización de los mencionados sistemas de información para dar cumplimiento a lo establecido en el **Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, Febrero de 2021**, 11. Anexos, 11.1 Controles y objetivos de control, A.18.2 Revisiones de seguridad de la información, Lineamiento: Asegurar que la seguridad de la información se implemente y opere de acuerdo con las políticas y procedimientos organizacionales. La situación actual puede dar lugar a posibles sanciones legales por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

De otra parte, la OTI gestiona el control de inventario Intangibles en hojas de cálculo. Esta práctica puede generar riesgos asociados a la imprecisión en la información presentada que dificulte la toma de decisiones, desactualización del inventario, ralentización del proceso, pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

La herramienta HGFI cuenta con el módulo de Intangibles el cual se encuentra en estado activo y funcional. Se recomienda a la OTI y DAF finalizar las pruebas de informes correspondientes a par el manejo y control del inventario de intangibles, así como dar cumplimiento con respecto al rol y responsabilidad que le asiste conforme a lo establecido en el **Manual de Políticas de Operación, Procesos y Procedimientos Estados Financieros, versión 09 del 19 de agosto de 2022**, capítulo 7, Políticas de Operación Generales y por Áreas Proveedoras que Intervienen en el Suministro de información, literal I-Oficina de Tecnologías de la Información inventario de bienes intangibles de la Entidad.

### 8.3. Pregunta 3: ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- ✓ Conforme al oficio de respuesta de la OTI con número de radicado SNR2025IE002513, la entidad, con el objetivo de mejorar los controles implementados para evitar la instalación de software o aplicativos no autorizados, cuenta con la herramienta “**Directorio Activo**”. Esta herramienta permite definir perfiles de usuarios y restringir la instalación de software licenciado y no licenciado no autorizado.

Esta herramienta administra el ingreso de los usuarios (funcionarios y contratistas) a los equipos de cómputo en la red de la SNR. Mediante los roles de usuario definidos por la OTI para las diferentes funciones y actividades desarrolladas por cada usuario, se restringe cualquier tipo de instalación en los equipos de la SNR a través del rol “**Domain Users**”. Por otro lado, el rol “**Account Operators**” es el único que se utiliza para crear y modificar usuarios en el dominio, incluyendo la administración de usuarios y la instalación de software en los equipos, tarea que es administrada únicamente por el personal del proveedor que presta el servicio de mesa de ayuda.



## Superintendencia de Notariado y Registro

- ✓ La Circular 236, emitida el 22 de enero de 2018, establece la directriz de enviar a la OTI los costos asociados a contratos relacionados con la adquisición de equipos de cómputo, software operativo y/o de apoyo que implique licenciamiento, con el fin de mantener el control de estos.
- ✓ La circular 197, emitida el 20 de febrero de 2020, establece la directriz de solicitar a OTI la viabilidad técnica de planes, proyectos y programas que involucren el uso, adquisición de hardware y desarrollo software (aplicaciones tecnológicas)
- ✓ Así mismo, de acuerdo con el MPSGSI en el ítem “7.6. SERVICIOS TECNOLÓGICOS”, se precisa que la instalación de cualquier software está prohibida y es responsabilidad exclusiva de la OTI:
  - a. Solo se permite el uso de software autorizado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia, sea software licenciado, abierto o gratuito.
  - b. La instalación y/o modificación de cualquier tipo de software y/o hardware en los equipos de cómputo de la Superintendencia es responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y por tanto son los únicos autorizados para realizar o autorizar esta labor.

Imagen 3: Ítems del MPSGSI sobre instalación de software en equipos de la SNR.

- ✓ El procedimiento de "*Desarrollo o adquisición y registro de software*" establece que cualquier software desarrollado o adquirido por la entidad debe incluir una cláusula sobre la cesión de derechos patrimoniales y su registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) cuando aplique.

Este procedimiento asegura que todos los programas de tecnología de la información utilizados por la entidad cumplan con los requisitos legales y normativos, y que se protejan los derechos de propiedad intelectual, así:

	<b>PROCEDIMIENTO: DESARROLLO O ADQUISICIÓN Y REGISTRO DE SOFTWARE</b>	Fecha: 22 - 03 - 2023
--	---	-----------------------

  

<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se debe diligenciar por parte de las áreas solicitantes el formato de requerimiento para la adquisición o desarrollo de software en la SNR con el objetivo de justificar o definir técnicamente si es viable o no el requerimiento.</li><li>2. Establecer cláusula (s) en todos los contratos de desarrollo de software con proveedores, contratistas y/o funcionarios en donde se obliguen a realizar transferencia de derechos de autor (Cesión de derechos patrimoniales) a favor de la SNR con entrega del código fuente (en casos de quedar contractualmente), pruebas funcionales, manuales, capacitación técnica – funcional y adicionalmente cláusula de privacidad de la información</li><li>3. Registrar el software ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (En los casos que aplique)</li></ol>
--

Imagen 4: actualización del procedimiento desarrollo o adquisición y registro de software

Es así, como la OTI incluyó dos obligaciones generales en el formato de "**estudio previo contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión**" (Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR – 05, Versión 04), en lo referente a las obligaciones generales del contratista relacionadas con los derechos de autor, de la siguiente manera:

- ✓ *Ceder a perpetuidad de manera exclusiva, todos los derechos patrimoniales a título oneroso sobre las obras, programas, informes, estudios, desarrollos y cualquier otro tipo de creación intelectual realizada en el marco de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo el único beneficiario la Superintendencia de Notariado y Registro.*



## Superintendencia de Notariado y Registro

- ✓ *Mantener la confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, comprometiéndose a no divulgar, utilizar o permitir el uso de dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, en estricto cumplimiento de los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Seguridad de la Información.*

Adicionalmente, por medio del procedimiento “**Reconocimiento, medición y presentación de los activos intangibles**”, se debe realizar el reconocimiento contable de los activos intangibles, mediante su costo y vida útil, el cual puede ser medido con soportes de documentos o certificados para registrarlos en la contabilidad de la SNR y así controlar los recursos en cuestión.

El 15 de marzo de 2024, la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) llevó a cabo una jornada de capacitación para los funcionarios y contratistas de la SNR sobre el sistema de propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos.

Finalmente, teniendo en cuenta que la OTI realizó la publicación del “*Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información*” a finales de octubre de 2024, se programó y realizó socialización de este Manual de políticas con funcionarios y contratistas de la SNR el día 29 de noviembre de 2024.

Con el fin de verificar la efectividad de los mecanismos de control descritos anteriormente, para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva y de las políticas de seguridad asociadas, se tomó una muestra aleatoria de 72 computadores de las diferentes dependencias ubicadas tanto en Nivel Central como en el edificio San Martín, verificando el software instalado, esta actividad se realizó entre el 07 y el 23 de marzo de 2025.

El ejercicio de verificación arrojó el siguiente resultado:

SEDE	NRO.	NOMBRE FUNCIONARIO / CONTRATISTA	PLACA CPU	NOMBRE EQUIPO	SOFTWARE SIN LICENCIA
Nivel Central Calle 26	1	BALLARDO BUSTOS LINAREZ	354353	SUPEESARQ09	
	2	ALFONSO RENE SANCHEZ	355495	SUPEESARQ28	
	3	JENNY PATRICIA ALEXANDRA IBAÑEZ	368387	SUPEESHUM17	
	4	MARIA DEL PILAR GALLEGO JURADO	369067	SUPEESHUM11	
	5	MIGUEL ANTONIO SANCHEZ BARRETO	369515	SUPEESHUM21	
	6	CARLOS ALBERTO LORA OLAYA	368417	SUPEESHUM13	
	7	ANDRES FELIPE GUALTERO BOLAGAY	369526	SUPEESHUM10	
	8	ALEXANDER TOVAR RODRIGUEZ	369544	SUPEESHUM73	
	9	MAIRA ALEJANDRA LEAL BETANCOURT	369533	SUPEESHUM119	
	10	ALEX CASTIBLANCO VILLARAGA	368135	SUPEESHUM95	
	11	JOSE LUIS ORTIZ SIERRA	354753	SUPEESHUM38	
	12	PEDRO CRISTIAN MORENO	366772	SUPEESCOM07	Magic Bullet Suite Maxon Cinema 4D
	13	CARLOS ALBERTO CASTRO FRANCO	366571	SUPEESCOM41	
	14	HERNANDO UHIA MATIZ	354361	SUPEESCOM12	winrar



## Superintendencia de Notariado y Registro

	15	EDWIN YECID OSPINA CALDERON	366838	SUPEESJUR05	
	16	JAHANN SEBASTIAN BOTELLO RINCON	366775	SUPEESJUR71	
	17	AMIRA JAZMIN MORALES RIVERA	369016	SUPEESSEC26	nitro pro,
	18	MAURA ALEJANDRAMESA BLANCO	370752	SUPEESCTN11	
	19	ANDRES FELIPE DOMINGUEZ ZUÑIGA	374706	SUPEESCTN04	ilovepdf, nitro pro
	20	ALMA JANETTE ARRIAGA VIVAS	366082	SUPEESDES05	
	21	CARLOS EDUARDO QUINTERO SUAREZ. (Soporte Técnico).	351714	MAYUDA06	nitro pro, winrar
	22	CARLOS JAVIER ORTIZ SABOGAL	354649	SUPEESINF09	winrar, Web Companion,
	23	RAMIRO DE JESUS GARCIA ADARVE	354617	SUPEESINF113	
	24	HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS	360217	SUPEESCUR42	nitro pro
	25	LAURA TATIANA MUÑOZ RIOS	344548	SUPEESCUR20	anydesk, nitro pro,
	26	MARCELA GUTIERREZ MORALES	371085	SUPEESSEC03	ilovepdf, nitro pro
	27	JUAN CARLOS TORRES RODRIGUEZ	351111	SUPEESSEC14	amd software, nitro pro,
	28	JUAN CARLOS RUBIANO VARGAS	360142	SUPEESREG175	
	29	ZAYRA AMPARO SILVA GRANADOS	359363	SUPEESDGN76	
	30	<b>APOYO PROYECTO REDES</b>	<b>Equipo del Operador (tercero)</b>		<b>anydesk, nitro pro, VanDyke, SecureCRT, SecureFX, VShell, y VanDyke ClientPack,</b>
Piso 28 San Martin. Control Interno Disciplinario	31	MONICA CONCEPCIÓN BURGOS REGALADO	369040	SUPEESCDI31	
	32	FRANCISCO RAFAEL MERCADO QUINTANA	369043	SUPEESCDI28	
	33	VALENTINA PINZON GOMEZ	368084	SUPEESCDI36	
	34	JAVIER ALBERTO RICO DIAZ	369031	SUPEESCDI15	
	35	HERNAN HERNANDEZ SOTO	368087	SUPEESCDI26	
Piso 34 San Martin. OAP.	36	JOSE DOLORES VARÓN VELÁSQUEZ	370782	SUPEESPLA17	
	37	CAROLINA BARRERA	371370	SUPEESPLA82	
	38	LEONARDO TORRES GALAN	370731	SUPEESPLA52	
	39	YENNY PAOLA RAMOS ROJAS	371340	SUPEESPLA20	
Piso 11 San Martin DTR.	40	LUIS ALEXANDER VELASQUEZ	369793	SUPEESDTR83	nitro, cloud Monitoring for Catalyst , FortiClient VPN, Netskope Client
	41	JAIRO HERNAN GUTIERREZ GUTIERREZ	369400	SUPEESDTR85	
	42	PAOLA PATRICIA LEON CORREA	369799	SUPEESDTR59	



## Superintendencia de Notariado y Registro

	43	LILIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	369640	SUPEESDTR38	
	44	CAROLINA BARRIOS RODRIGUEZ	369676	SUPEESDTR61	
	45	MILEYDI YOLIMA PULIDO GAMERO	369727	SUPEESDTR27	
	46	HUGO FERNANDO CRUZ MONTAÑA	369898	SUPEESDTR53	
	47	JOSE HERNANDO RODRIGUEZ SANABRIA	369856	SUPEESDTR54	
	48	GUILLERMO ANDRES SARMIENTO CASTILLO	369874	SUPEESDTR45	
	49	YAQUELINE GARZON RODRIGUEZ	369784	SUPEESDTR46	
P. 35 San Martin. SD Registro	50	MARY ESPINEL TONCON	358415	SUPEESREG171	
	51	MARIA LUCY ECHEVERRY BETANCOUR	358199	SUPEESREG267	
	52	RUTH MERCEDES GOMEZ PESTANA	359219	SUPEESREG276	
	53	ERIKA GISELLA LEMUS PALOMEQUE	356260	SUPEESREG160	nitro
	54	LUZ MARY ORTEGA CARREÑO	359030	SUPEESREG220	
	55	MARIA MAGDALENA CLAVIJO CLAVIJO	358424	SUPEESREG225	
	56	RAQUEL JULIANA FAJARDO LONDOÑO	359153	SUPEESREG266	
	57	JHON JAIRO PACHON MONROY	359180	SUPEESREG265	
	58	YAMALETH CRUZ MORENO	360139	SUPEESAJR23	nitro pro
	59	OSCAR IVAN QUEVEDO TORRES	355759	SUPEESAJR10	
	60	VILMA DEL CARMEN GARRIDO BURGOS	357596	SUPEESAJR22	nitro pro
	61	LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA	359489	SUPEESAJR01	
P. 33 San Martin. Curadurías	62	ERIKA PATRICIA CARRILLO VERANO	345437	SUPEESCUR24	anydesk,
	63	VIVIANA GONZALEZ CANO	345443	SUPEESCUR08	youtube
	64	LUIS FERNANDO AMAYA AMAYA	345446	SUPEESCUR03	nitro
	65	CESAR FABIAN ORTIZ FONSECA	345439	SUPEESCUR10	nitro
	66	LIDA KARINA PALACIO OLAYA	345454	SUPEESCUR13	
	67	PAULA ANDREA RUA RUIZ	345455	SUPEESCUR21	nitro
	68	JONATAN OSORIO RINCON	345440	SUPEESCUR19	nitro
P. 33 San Martin - corresponde ncia	69	CARLOS ANDRES MUÑOZ PATIÑO	369337	SUPEESCOR05	
	70	CARLOS ANDRES MUÑOZ PATIÑO	369370	SUPEESCOR50	teracopy
	71	JOHANNA ANDREA RODRIGUEZ HERRERA	360055	SUPEESCOR56	
	72	CARLOS ANDRES MUÑOZ PATIÑO	369202	SUPEESCOR26	fuentes sipost, teracopy

Tabla 10 Equipos verificados in situ  
Fuente: Desarrollo propio



## Superintendencia de Notariado y Registro

Es importante resaltar que el ítem “Nro. 30” del cuadro anterior tiene como usuario asignado a “APOYO PROYECTO REDES”. Se identificó que dicho computador no se encuentra vinculado al dominio de la SNR y es propiedad del actual operador de la mesa de ayuda. En este sentido, se recomienda que se exija que todos los equipos que no estén integrados al Directorio Activo de la SNR cuenten con la garantía de que el software instalado en ellos esté debidamente licenciado, con el fin de no comprometer la seguridad de la red institucional.

También es de tener en cuenta que ninguno de los 72 equipos revisados, tienen desactivado los puertos USB.

Consolidado software sin licencia/navegación a internet y redes sociales:

Item	Aplicaciones/Aspecto Revisado	Número equipos	Porcentaje %
1	amd software	1	1,4
2	anydesk	3	4,2
3	cloud Monitoring for Catalyst	1	1,4
4	FortiClient VPN	1	1,4
5	fuentes sipost	1	1,4
6	ilovepdf	2	2,8
7	Magic Bullet Suite	1	1,4
8	Maxon Cinema 4D	1	1,4
9	Netskope Client	1	1,4
10	nitro pro	16	22,2
11	Permisos Navegación Internet, equipos con placas: 374706, 354753, 369533, 369526, 370782, 369793, 345443	7	9,7
12	SecureCRT	1	1,4
13	secureFX	1	1,4
14	teracopy	2	2,8
15	Equipos puertos USB activos	72	100,0
16	vanDyke	2	2,8
17	Vshell	1	1,4
18	Web Companion	1	1,4
19	winrar	2	2,8

Tabla 11 consolidado de software sin licencia, puertos USB activos y acceso a internet y redes sociales.

### **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES.**

La Superintendencia de Notariado y Registro, **establecerá el procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual**, razón por la cual propenderá porque el software instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requerimientos legales y de licenciamiento aplicables.

Durante la revisión de la documentación del Sistema Integrado de Gestión, no se evidenció que la entidad cuente con un procedimiento específico para la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual. Esta situación podría generar riesgos de incumplimiento frente a política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales vigentes.

Por lo tanto, **se recomienda** la implementación de un procedimiento formal para la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en esta materia



# Superintendencia de Notariado y Registro



## POLÍTICA DE USO DE INTERNET.

Los activos de información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) están destinados exclusivamente al cumplimiento de las funciones institucionales. En consecuencia, se encuentra restringido el acceso a:

- Redes sociales.
- Sistemas de mensajería instantánea.
- Plataformas de almacenamiento en la nube distintas a las autorizadas por la SNR.
- Cuentas de correo electrónico no institucionales.

En caso de que el acceso a alguno de estos servicios sea requerido para el desarrollo de funciones específicas, el jefe inmediato deberá remitir una solicitud formal al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), quien evaluará el requerimiento y lo someterá a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Todo acceso autorizado estará sujeto a auditorías de seguridad mediante el Módulo de Seguridad Web implementado por la Entidad.

### Hallazgos técnicos

De los 72 equipos verificados, siete (7), equivalentes al 9.7%, presentan acceso a correo electrónico no institucional, navegación libre en internet y acceso a redes sociales (como YouTube). Esta situación se relaciona con la falta de activación de algunas licencias del firewall, lo cual debilita los controles establecidos.

### Restricciones adicionales

Está expresamente prohibido el acceso a sitios web relacionados con:

- ✓ Contenido pornográfico, drogas, alcohol, esoterismo, música, videos, concursos, entre otros.
- ✓ La descarga, uso, intercambio o instalación de: juegos, música, videos, películas, protectores de pantalla y fondos de escritorio.
- ✓ Software de libre distribución no autorizado.
- ✓ Archivos ejecutables, herramientas de hacking u otros elementos que puedan comprometer la seguridad o la propiedad intelectual.

Se **recomienda** fortalecer los controles técnicos y administrativos para impedir la instalación y uso de software no licenciado o de libre distribución, con el fin de:

- ✓ Prevenir vulnerabilidades asociadas a software desactualizado.
- ✓ Evitar inestabilidad del sistema operativo por incompatibilidades.
- ✓ Reducir el riesgo de instalación de malware que pueda comprometer la integridad o confidencialidad de la información institucional.

Adicionalmente, se busca garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de derechos de autor y propiedad intelectual, evitando así posibles acciones legales contra la Entidad y daños reputacionales.

## POLÍTICA DE DISPOSICIÓN DE MEDIOS Y EQUIPOS.

Se encuentra restringida la copia de archivos en medios de almacenamiento removibles; por tal motivo, se ha deshabilitado la opción de escritura en dispositivos USB y unidades ópticas de grabación en todos los equipos de cómputo institucionales.

La autorización para el uso de medios removibles deberá ser tramitada a través de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y estará sujeta a auditorías de seguridad mediante el módulo de



## Superintendencia de Notariado y Registro

prevención de pérdida de datos (DLP) o los controles respectivos implementados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

De los setenta y dos (72) equipos verificados, se evidenció que en la totalidad de ellos se encuentra habilitada la opción de escritura en dispositivos USB.

Se recomienda fortalecer los controles de seguridad para mitigar posibles riesgos asociados a la divulgación, modificación, retiro o destrucción no autorizada de la información, así como a la pérdida de la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

#### 8.4. Pregunta 4: ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Conforme lo indica La OTI en el oficio SNR2025IE002513 DE FEBRERO 12 DE 2025, se ejecutan los siguientes dos procedimientos asociados al presente numeral:

- ✓ Para dar de baja software e infraestructura de T.I en la SNR, se realiza inicialmente el **“procedimiento Para dar de baja Infraestructura de T.I. y Software”** correspondiente al macroproceso de Gestión de Tecnologías de la información; proceso: Gestión Incorporación de tecnologías.

Este procedimiento tiene como objetivo identificar y gestionar la baja de bienes de cómputo que sean inservibles, obsoletos o no utilizables, asegurando su correcta disposición y descarga del inventario de activos de la SNR, Se debe tener un concepto técnico previo en el cual se verifique que el software que está instalado en el equipo a dar de baja, si se da de baja, este debe tener un formato donde se especifique que software estaba instalado en el equipo y esto con el fin que contablemente sea sacado del inventario de la entidad, ya sea por obsolescencia tecnológica o por caducidad de la licencia el software instalado validando que si es necesario migrar el software a otro equipo.

- ✓ Se ejecuta procedimiento **“Borrado de información en equipos de cómputo y servidores de la SNR”**, el cual se encuentra en el mapa de procesos SNR en el macroproceso **“Sistemas integrados de gestión”**, proceso **“Sistema de Seguridad de la Información”** en el que se establecen las acciones de borrado seguro de la información en los equipos de cómputo y servidores de la SNR, a través de herramientas tecnológicas para la eliminación segura de los datos según políticas definidas en la entidad, con el fin, de salvaguardar y garantizar la confidencialidad de la información y protección de datos personales.

Para la vigencia del 2024, la OTI no dio de baja ningún software.

## 9. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Se realizó la evaluación de los riesgos, diseño, ejecución y efectividad de los controles identificados por la Oficina de Tecnologías de la Información, relacionados con los procesos Gestión de Incorporación de Tecnología y Gestión de recursos de Tecnologías. Una vez revisada la matriz de riesgos, se observa que ésta oficina no tiene identificados riesgos asociados al objeto del presente seguimiento.

Sin embargo, la Oficina de Control Interno de Gestión, a través del informe de Derechos de Autor de la vigencia 2023, recomendó realizar un análisis de riesgos, que valore correctamente las amenazas y vulnerabilidades inherentes a la administración técnica de los esquemas de licenciamiento de software propietario, software libre y aplicaciones de usuario, que pueden conllevar a la materialización de riesgos asociados con la posible pérdida de recursos y otras consecuencias tales como:



## Superintendencia de Notariado y Registro



- ✓ Afectación a la seguridad de la información, considerando que muchos de estos programas informáticos pueden abrir las puertas a los virus.
- ✓ Mal funcionamiento de los equipos de cómputo, como consecuencia de que estos programas aumenten las posibilidades de que las herramientas no se ejecuten correctamente.
- ✓ Demandas o multas, en caso de una inspección con hallazgo de software ilegal, viéndose afectada la entidad por demandas -defraudación a los derechos patrimoniales del autor.

Adicionalmente, en el desarrollo del presente informe se pudo evidenciar que la situación se sigue presentando toda vez que se observó:

- ✓ En la vigencia 2024, no se realizó ningún registro de software ante la DNDA, por lo tanto, con respecto a lo manifestado en el informe de 2023 se tiene un total de veinte (20) sistemas de información de los cuales no es posible establecer el estado de licenciamiento, situación que puede dar lugar a posibles sanciones legales por parte de DNDA.
- ✓ No se evidencia que la entidad cuente con un procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual. Tal situación, genera posibles riesgos de incumplimiento de requerimientos legales.
- ✓ En una muestra representativa de setenta y dos computadores (72), se evidenció que, algunos tienen instalado algún tipo de software no autorizado.

Por lo anterior, existe la imperiosa necesidad que la OTI y áreas involucradas inicien las acciones pertinentes de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno de Gestión, con el fin de prevenir la posible materialización de los riesgos ya relacionados.

**Monitoreo de controles:** Se recomienda fortalecer los controles en capacitación del personal, el personal debe estar capacitado en los criterios de identificación de los elementos de propiedad, planta y equipo y consumo controlado, desarrollar procedimientos claros, se deben desarrollar procedimientos claros y detallados para la identificación de los bienes de la SNR, proporcionar herramientas adecuadas, realizar revisiones de calidad; se deben realizar revisiones de calidad de los datos de identificación de los bienes, las revisiones de calidad deben cubrir aspectos como: Completitud de los datos, precisión de los datos y consistencia de los datos.

### 10. MAPA DE ASEGURAMIENTO

En cumplimiento a lo señalado en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023 y tras verificar las actividades determinadas por la segunda línea de defensa y establecidas en el Mapa de Aseguramiento, no se evidenció responsabilidades asociadas a la Oficina de Tecnologías de la Información u otra dependencia, relacionadas con la verificación frente al cumplimiento de las normas y los controles establecidos en materia de derechos de autor y uso del software en la SNR.

### 11. EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

#### 9.1 Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República

Según lo observado en el Plan de Mejoramiento vigente, suscrito con la Contraloría General de la República, se evidencia un solo hallazgo asociado al tema objeto de este seguimiento, identificado con el código **202201AF**; sin embargo, la evaluación de efectividad del mismo se hizo a través del seguimiento realizado a la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, mediante el Informe interno remitido mediante oficio No. de fecha 30 de abril de 2024.



## Superintendencia de Notariado y Registro



Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
202201AF	H73. Activos Intangibles Desarrollos Tecnológicos Bancos NIT 890.300.279-4 y 890903938-8 No ha realizado gestiones admón ni legales para requerir banco y operador tecnológico las cesiones de los desarrollos tecnológicos VUR- Liquidador de derechos de registro, consulta masiva de índice de propietario y bancarización, con el fin de obtener legalmente la titularidad a favor de la SNR	Lo referente a Bancolombia están cumplidas las actividades, con Banco Occidente se evidencia que han sido requeridos por SNR, no obstante, no hay sesión del liquidador Derechos de registro, VUR no fue desarrollado por ninguno de los bancos.	<b>ESTADO DEL HALLAZGO: INEFECTIVO</b>	<b>Oficina de Tecnologías de la Información. DAF, OAJ.</b>

Tabla 12 Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República.

### 9.2 Plan de Mejoramiento institucional

Se procede con la evaluación de las acciones de mejora propuestas y se emite pronunciamiento de efectividad.

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
2019208	No existen evidencias de haberse realizado el registro del Software del aplicativo SISG, en la Dirección Nacional de Derechos de Autor de tal forma que se cuente con el Certificado de registro de soporte lógico (software), en el Registro Nacional de Derecho de Autor, situación que puede conllevar a la inobservancia de lo establecido en el Decreto N° 1360 de 1989 – “Por el cual se reglamenta la Inscripción del Soporte Lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor”		AGRUPADO EN 202305105	Oficina de Tecnologías de la Información.
2019201	Con respecto a los equipos de cómputo y el software existente para la administración de la página Web, y para realizar programas de producción y diseño de contenidos, se encontró que no se cuenta con las herramientas apropiadas como son equipos de cómputo y software con capacidad		AGRUPADO EN 202305102	



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	tecnológica para diseño gráfico, entre otras actividades realizadas en el Grupo de Comunicaciones, por cuanto los equipos asignados a este Grupo, presentan obsolescencia en el software instalado y que no cuenta con licenciamiento. Esta situación conlleva al riesgo de no permitir generar contenidos de la calidad requerida para realizar las publicaciones de contenido en la Entidad, dificultando las labores a desarrollar, en atención a las diferentes estrategias que se deben seguir en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las Políticas definidas por el Gobierno Nacional.			
2019202	Se observó que existen usuarios activos en el aplicativo Folio Magnético, que no pertenecen a la ORIP. Así mismo, se encuentra necesario revisar los diferentes roles asignados a los funcionarios a través del aplicativo Folio, toda vez que existen algunos incompatibles con las funciones asignadas actualmente, conllevando al riesgo de no dar la aplicación de las buenas prácticas definidas en la Circular No.795 de 2017. De acuerdo con lo descrito anteriormente, se podría generar incumplimiento al Numeral 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio - ISO 9001:2015..		AGRUPADO EN 202305102, de acuerdo a lo indicado por la OAP el hallazgo está cerrado.	Oficina de Tecnología de la Información
20220719	Una vez revisado los mecanismos de control, se observan debilidades en los controles preventivos, detectivos y correctivos que la Oficina de Tecnología de Información tiene establecido; incumpliendo con esto, lo establecido en la "Política general y políticas específicas del sistema de seguridad de la información de la SNR" - Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales.- La Superintendencia de Notariado y Registro respeta y acata las normas legales existentes relacionadas con seguridad de la información, para lo cual realizará una continua revisión, identificación, documentación y cumplimiento de la legislación y requisitos contractuales aplicables para la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionada con la seguridad de la información", situación que puede		AGRUPADO EN 20240605, de acuerdo a lo indicado por la OAP. La descripción no es concordante.	



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	<p>llegar a generar riesgos que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.</p>			
20220720	<p>Se identificó la falta de implementación y ejecución de las actividades de control que se encuentran establecidas en la Política General y políticas específicas del Sistema de Seguridad de la Información, numeral 44 (No realizar el borrado seguro de la información en equipos o dispositivos de almacenamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, para traslado, reasignación o para disposición final), con el fin garantizar la disposición segura de los medios, cuando ya no se requieran, conforme lo establece la Norma ISO 27001:2012, en su numeral A.8.3.2; lo anterior, para evitar una posible materialización del riesgo frente a la revelación a terceros de información confidencial de la Entidad</p>	<p>El proceso no aportó evidencias tendientes a subsanar las causas del hallazgo., fecha de terminación es 22 dic 2025. El hallazgo persiste, no se recomienda el cierre.</p>	<b>ESTADO DEL HALLAZGO: EN DESARROLLO.</b>	<b>Oficina de Tecnologías de la Información</b>
2019203	<p>Control de Inventarios físicos y almacén: No existe un consolidado o inventario de la totalidad del hardware y software existente en la entidad y no se controla la distribución y ubicación a nivel nacional de éstos, conllevando al incumplimiento de lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la SNR.</p>	<p>Se evidencian Formatos F1 Control de inventario firmado del datacenter de alterno-oct 07 2024, en nivel cental 07 nov 2024, no obstante se debe hacer trabajo conjunto DAF, OTI para identificar en HGFI todos los elementos que aparecen sin datos.no hay evidencia de cargue conciliado de intangibles en HGFI. en tiene un catalogo actualizado.,act 5 finaliza 22 dic 2025.no cerrar el hallazgo</p>	<b>ESTADO DEL HALLAZGO: EN DESARROLLO</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA/ALMACÉN /OTI.</b>
20220718	<p>No se evidencian licencias que den cumplimiento a la legalidad de la totalidad del software instalado en los equipos de la SNR, aunado a la falta de control en los inventarios del licenciamiento del software existente, situación que podría dar lugar al</p>	<p>No se encuentran evidencias en el OneDrive, actividades terminan en fecha posterior a la fecha de pronunciamiento.</p>	<b>ESTADO DEL HALLAZGO: EN DESARROLLO-</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA/ALMACÉN</b>



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 27001:2012, en el control A.18.1.2 Derechos de propiedad intelectual, Control: Se deberían implementar procedimientos apropiados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legislativos, de reglamentación y contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados.”; adicionalmente, se puede generar afectación reputacional y financiero y la posibilidad de ser requeridos por un organismo de control, por efectos de incumplir con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 1999, y Directiva Presidencial 02 de 2002, así como la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, los Arts.20, 91 y 183.			
2020104	Se observó incumplimiento a los términos establecidos para implementar las correcciones inmediatas y/o las acciones correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento institucional, para los hallazgos No.(94-95-96) 2019201; (101-102-103) 2019204; y (361-362) 2019203; generando inobservancia a lo determinado en el MIPG, en lo relacionado con el seguimiento a las acciones correctivas planteadas.	Para la evaluación a corte abril de 2024, <b>no</b> se evidenció carpeta de acciones propuestas para subsanar el hallazgo. No obstante, se observa que el proceso Reformuló acciones para sus hallazgos.	ESTADO DEL HALLAZGO: CERRADO	Oficina de Tecnologías de la Información
20211028	Una vez evaluada la solidez de los controles del riesgo de gestión identificado por el proceso Gestión Servicios Administrativos, denominado “Inexactitud durante la jornada de inventarios individuales”, donde se consideró tanto el diseño, ejecución individual y promedio de los controles, se obtuvo una calificación de 55, encontrándose en un rango entre 50 y 99; conlleva a concluir una posible inobservancia a lo señalado en la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”– versión 4, del DAFP, en la cual se determinan aspectos prioritarios que deben contener dichos controles para su definición como son: Responsable, Periodicidad, Propósito,	No hay evidencias en OneDrive	AGRUPADO EN 20240605	GESTIÓN ADMINISTRATIVA/ INVENTARIOS



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	Actividad a realizar, Manejo de observaciones y/o desviaciones, Evidencias de ejecución.			
20220721	Se advierte sobre posibles riesgos que pueden afectar la integridad de la información y la operatividad de los equipos de cómputo relacionados en la tabla 4; asociada con la instalación de software que no están relacionados con la actividad laboral de la Entidad y pueden degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional; lo anterior, en contravía con lo dispuesto en la Política Interna vigente "Política General y Políticas Específicas del Sistema de Seguridad de la Información de la SNR – "Política de Seguridad para los Recursos Humanos - Proceso Disciplinario, numeral 15. Utilización de software no relacionados con la actividad laboral y que pueda degradar el desempeño de la plataforma tecnológica institucional y el numeral 49.	Actividades Finalizan en fecha posterior del pronunciamiento, no se encuentran evidencias en OneDrive.	ESTADO DEL HALLAZGO: EN DESARROLLO	Oficina de Tecnologías de la Información
20220546	(Agrupó 2019201-2020102-20211027) Control de Inventarios de Licencias de Software. En la SNR no se cuenta con el inventario de la totalidad del software, ni de las licencias existentes en la entidad, tampoco con controles que les permita determinar su ubicación a nivel nacional, ya que no existe un procedimiento, instructivo o lineamiento que permita establecer su intervención y gestión sobre estos (inventarios y bajas), aunado a la falta de seguimiento, monitoreo, registro y depuración en el inventario de los equipos de cómputo existentes; situación que genera riesgos de pérdida de información, económicas y reputaciones en la gestión de la entidad, por incumplimiento a la pregunta formulada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en concordancia con lo establecido en la Circular No. 12 de 2 de febrero de 2007, relacionada con que no todo el software existente en la entidad está debidamente licenciado - (Modificada por la Circular 017 de 2011)		AGRUPADO EN 202305102	Oficina de Tecnologías de la Información
20220314	Carencia de Derechos Autor SIDT ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor: Dado que el seguimiento a los estudios tradicionales, es realizado a través del aplicativo o Sistema de Información	se evidencia en unidades de medida act. 1 y 2, la act 3: no se evidencia "Certificado	ESTADO DEL HALLAZGO: INEFECTIVO	Oficina de Tecnologías de la Información. /



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	de Tierras, se solicitaron los soportes del Registro de Soporte Lógico (Software) ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, los cuales no fueron aportados en desarrollo de la auditoría; situación que permite identificar el riesgo de no contar con un soporte que ratifique que la Superintendencia de Notariado y Registro es la propietaria de todos los derechos de patente de este aplicativo y/o que cuenta con la licencia de uso, en aras de garantizar el respeto por el derecho de autor y los derechos conexos, en acatamiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 1999.	certificado de registro de Software" un "acta de mesa de trabajo con la DNDA" no es suficiente para cerrar el hallazgo, la actividad es inefectiva; el hallazgo se mantiene. Se debe reformular y reprogramar las acciones se sugiere indagar con DNDA si con una certificación notarial se puede legalizar el software.		OIVC-SDPFR. Tierras
202305101	<p>Incumplimiento a la establecido en la Guía para el control de inventarios, Numeral 4.3.5, clasificación de bienes de cómputo y muebles, B. Bienes de cómputo, Los bienes se clasifican así: Servidores, Switch, Computadores portátiles, CPU, Monitor, Teclado, Mouse, Impresora, Escáner y Videobeam.</p> <p>La parametrización actual de la herramienta HGFI para el campo "Clases de bien", pan los bienes definidos como "Sen/er", "Compute Server", "Portatil" y "SCANNER", no corresponde a lo establecido en la guía para el Control de Inventarios. Esta situación conlleva a la presentación de información errada, respecto de las existencias reales de los bienes "Servidor" y "Escáner" con los que cuenta la entidad, situación que puede afectar la toma de decisiones por parte de la alta dirección en la cadena de suministros o posibles casos de corrupción.</p> <p>Se recomienda estandarizar criterios de acuerdo a la conveniencia y necesidad, para la correcta identificación de los bienes mencionados; una vez unificados los criterios, se proceda a las respectivas actualizaciones, de la herramienta HGFI y Guía para el manejo de Inventarios de la SNR.</p>	Se evidencia documento "guía control de inventario individual noviembre 2024", mas nó Informe de diagnostico para la parametrización de las clases de bienes, fecha finalización de la actividad 30-11-2025	EN DESARROLLO	Dirección Administrativa y Financiera - Grupo Servicios Administrativos e Inventarios
202305102	Incumplimiento a lo establecido en la Guía para el control de inventarios, 4.4.1.	No se encuentran evidencias de las	EN DESARROLLO	Dirección Administrativa



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	<p>CONTROLAR LOS BIENES ASIGNADOS AL SERVICIO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS. El funcionario o contratista encargado del inventario, es el responsable de controlar los bienes, controlar los bienes asignados al servicio de consumo controlado y devolutivo en la herramienta de Gestión Financiera Integral - HGFI. "Ningún elemento podrá estar en uso sin la respectiva asignación ya sea por egreso de almacén o asignación por medio de formatos en la Herramienta de Gestión Financiera Integral-HGFI, en caso de encontrarse un elemento al uso y sin egreso, se debe realizar el trámite respectivo para su respectiva asignación".</p> <p>Se evidenció que de los 98 Servidores registrados en el inventario del centro de datos calle 26 y centro de datos IFX, 22 no están registrados en el Informe de equipos CI; de los 40 Server, 33 no están registrados en el inventario general de la SNR, de los 8 Compute server, 2 no están registrados en el inventario general de la SNR, adicionalmente, cinco (5) servidores sin placa, dos (2) servidores Sin asignación a un responsable y uno (1) asignado a un responsable diferente al establecido en el inventario general. Esta situación puede conducir a la materialización de riesgos asociados a posibles actos de corrupción y/o pérdida de bienes de propiedad de la SNR, impacto en el movimiento de inventario y en los estados financieros, con respecto a las cifras reflejadas en el registro contable y posible subestimación o sobreestimación de activos.</p> <p>Se recomienda iniciar las acciones pertinentes que permitan esclarecer las causas por las cuales los bienes no se encuentran registrados en el inventario de la SNR, y que éstos sean incluidos en el inventario de manera inmediata, verificar los bienes no asignados a un responsable y realizar la taxa de asignación, al igual que, llevar a cabo la verificación de los responsables del servidor de placa 278212 para corroborar el responsable y realizar las</p>	<p>unidades de medida, actividades vencen el 30/11/2025, agrupa hallazgos 2019201, 2019202. según resolución 13304 de 03-12-2024 el elemento con placa 278212 fue dado de baja. no se recomienda cerrar el hallazgo.</p>		y Financiera - Grupo Servicios Administrativos. Inventarios



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	respectivas correcciones, así como, verificar los bienes no asignados a un responsable y realizar la tarea de asignación, al igual que, llevar a cabo la verificación de los responsables del servidor de placa 278212 para corroborar el responsable y realizar las respectivas correcciones.			
202305103	<p><b>Incumplimiento a lo establecido en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, Febrero de 2021, 11. Anexos, 11.1 Controles y objetivos de control, Anexo A de la norma NTC: ISO/IEC 27001, A.9 Seguridad física y del entorno, A.9.2 Seguridad de los equipos, A.9.2.6 Seguridad en la reutilización o eliminación de los equipos. Se deben verificar todos los elementos del equipo que contengan medios de almacenamiento para asegurar que se haya eliminado cualquier software licenciado y datos sensibles o asegurar que se hayan sobrescrito de forma segura, antes de la eliminación.</b></p> <p>No se observó documentación donde se evidencia la ejecución de algún procedimiento para asegurar que se haya eliminado cualquier software licenciado y datos sensibles o asegurar que se hayan sobrescrito de forma segura, antes de la eliminación. La no ejecución de dichas actividades genera posibles riesgos a la seguridad y privacidad de la información por robo o pérdida de datos o daño reputacional para la SNR.</p> <p>Se recomienda implementar mecanismos necesarios de borrado seguro de información para los equipos clasificados como bienes de cómputo, según la Guía para el Control de Inventarios.</p>	No se encuentran evidencias de las unidades de medida, actividades vencen el 30/06/2025.	EN DESARROLLO	Oficina de Tecnologías de la Información y Dirección Administrativa y Financiera - Grupo Servicios Administrativos.
202305104	<b>Incumplimiento a lo establecido en la Guía de Manejo Administrativo del Almacén, 4.2.7. Realizar Egreso de los Bienes. “Posterior al alistamiento, el Almacén debe realizar el registro de Egreso de los bienes en la herramienta HGFI.</b>	Se evidencia unidad de medida(guia), actualizada en sep. de 2024 de acuerdo con las evidencias presentadas por el proceso, hubo una	EFFECTIVO	Dirección administrativa y Financiera - Grupo Servicios Administrativo



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	<p>Según el archivo "Movimiento de egreso del almacén" egresaron treinta y seis portátiles; sin embargo, solo trece (13) figuran en el inventario. No fue posible evidenciar en el archivo de inventario general, las placas de los otros veintitrés (23) equipos. Esta situación genera posibles riesgos en el control de inventario, inconsistencia en la cadena de suministros y pérdida de bienes de la SNR.</p> <p>Se sugiere, tomar medidas inmediatas y rigurosas para indagar la razón por la cual, de los treinta y seis (36) computadores portátiles reportados en el archivo "Movimiento de egreso del almacén", veinte tres (23) de éstos, no se encuentran registrados en el inventario general.</p>	<p>interpretación incorrecta por parte del auditor ya que el consolidado generado a través de HGFI no permite parametrizar una fecha final, lo rreporta los elementos con corte a la fecha de ejecución del informe (21/03/2024), entre 1/1/2024 y 21/03/2024 se dio egreso de 36 equipos. Esta situación explica la discrepancia observada en el consolidado.</p>		s – Inventarios.
202305105	<p>Incumplimiento a lo establecido en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, Febrero de 2021, 11. Anexos, 11.1 Controles y objetivos de control, A.18.2 Revisiones de seguridad de la información. Lineamiento: Asegurar que la seguridad de la información se implemente y opere de acuerdo con las políticas y procedimientos organizacionales. Se observó Sistemas de Información de los cuales no es posible establecer el estado de licenciamiento. La situación actual puede dar lugar a probables sanciones legales por parte de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).</p> <p>Se recomienda dar celeridad al proceso de legalización de los mencionados sistemas de información para que operen de acuerdo con las políticas y procedimientos internos y de conformidad a requisitos legales</p>	<p>hay evidencias de los entregables, no obstante, no se da aplicación al MSPI de Mintic, las acciones realizadas no mitigan el hallazgo, se requiere reformular acciones y unidades de medida para subsanar la descripción del hallazgo, así como la legalización ante DNDA de los aplicativos. Incluye SISG agrupa hallazgo 2019208, no se recomienda cerrar el hallazgo.</p>	EN DESARROLLO	Oficina de Tecnologías de la Información.
202305106	<p>Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Políticas de Operación, Procesos y Procedimientos Estados Financieros, versión 09 del 19 de agosto de 2022, Capítulo 7, Políticas de Operación Generales y por Áreas</p>	<p>Hay evidencia del catálogo actualizado, no hay evidencia de reunión para ingreso de lo contenido en las</p>	EN DESARROLLO	Oficina de Tecnologías de la Información- DAF- Grupo



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	<p>Proveedoras que Intervienen en el Suministro de información, literal I. Oficina de Tecnologías de la Información inventario de bienes intangibles de la Entidad.</p> <p>En revisión del archivo catálogo de sistemas de infomación, suministrado por la OTI, se evidenció que existen sistemas de infomación que no se encuentran registrados en la conciliación; así mismo, en ésta, existe software y licencias que no se encuentran en el catálogo de sistemas de infomación; generando con ésto, la matenalización de nesgos de inexactitud en la infomación, teniendo en cuenta que las áreas proveedoras deben garantizar datos confiables, toda vez que tratándose de procesos transversales, afectan directamente la razonabilidad de los estados financieros; dificultando además, la toma de decisiones, la desactualización del inventario, ralentización del proceso, posibilidad de fraude, pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la infomación.</p> <p>Se recomienda a la OTI solicitar usuario y contraseña pala ingresar al módulo de Activos Intangibles de la herramienta HGFI, con el fin de gestionar lo pertinente al control de inventado de intangibles, así como dar cumplimiento con aspecto al rol y responsabilidad que le asiste.</p>	<p>conciliaciones de software y licencias en HGFI, actividad que vence 22/12/2025.</p>		de Contabilidad..
202305107	<p>Incumplimiento a lo establecido en el "Manual de Política General y Políticas específicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, 9.29. Política de cumplimiento de requisitos legales y contractuales. La Superintendencia de Notariado y Registro, establecerá el procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual, razón por la cual propenderá porque el sofware instalado en los recursos de la plataforma tecnológica cumpla con los requerimientos legales y de licenciamiento aplicables.</p> <p>En evisión de la documentación del Sistema Integrado de Gestión, no se evidencia que la entidad cuente con un</p>	<p>No hay evidencias en OneDrive, 2 actividades terminan el 22/12/2025 y la otra el 31/01/2026.</p>	EN DESARROLLO	Oficina de Tecnologías de la Información



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	<p>procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual. Tal situación, genera posibles riesgos de incumplimiento de requerimientos legales. Por lo tanto; se recomienda, la implementación del procedimiento para protección de derechos de autor y propiedad intelectual, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.</p>			
202305108	<p>Incumplimiento a lo establecido en el Manual de Política General y Políticas específicas del Sistema de gestión de Seguridad de la Información, 9.5 Política de uso de internet. Los activos de información de la Superintendencia de Notariado y Registro son de uso exclusivo para el cumplimiento de las funciones establecidas por la Entidad. 9.7. Política de disposición de medios y equipos. Está restringida la copia de archivos en medios removibles de almacenamiento por lo cual se deshabilita la opción de escritura en dispositivos USB, unidades ópticas de grabación en todos los equipos de cómputo institucionales, 9.8.22. Acceso a internet. Estt prohibido el acceso a páginas relacionadas con pornografía drogas alcohol nueva era música videos concursos entre otros, asi como la descarga, uso, intercambio e instalación de juegos, música, videos, películas, imágenes, protectores, fondos de pantalla, software de libre distribución, información y/o productos que de alguna forma puedan atentar contra la propiedad intelectual de sus autores, o contener archivos ejecutables, herramientas de hacking, entre otros.</p> <p>De los 45 equipos venficados se evidenciö, dos equipos con acceso a correo electrónico no institucional, dos equipos con pemiso de navegación en internet, tres equipos con acceso a redes sociales (YouTube).No lue posible evidenciar los respectivos permisos para las œnfiguraciones de equipo anteriormente observadas, que el jefe inmediato debió remitir al Jefe de Área de la OTI, para que fuesen autorizados por el Comité Institucional</p>	<p>No hay evidencias en OneDrive, la actividad termina el 22/09/2025.</p>	EN DESARROLLO	Oficina de Tecnologías de la información



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	<p>de Gestión y Desempeño. También, se evidenció, que de los cuarenta y cinco equipos verificados, en su totalidad, se encuentra habilitada la opción de escritura en dispositivos USB, también que, en su totalidad, tienen instalado algún Dpo de software no autorizado; así mismo, no se evidenció ningún documento de autorización que avalara su instalación. Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles para impedir la instalación de software no licenciado y/o de libre distribución, así como posibles riesgos de vulnerabilidades por software no actualizado, inestabilidad en el sistema operativo por software incompatible, instalación de cualquier tipo de malware que pueda dañar y/o sustraer información, generar errores, modificaciones, destrucción y por tanto, pérdida de la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información, tanto de las aplicaciones WEB, como la que reposa en los equipos de cómputo de la SNR. Se recomienda fortalecer los controles para evitar posibles riesgos de errores, pérdidas, modificaciones, descargas y/o instalación de software o código malicioso no autorizadas, fuga de información o el uso inadecuado de la información en las aplicaciones WEB de la Entidad y alojada en medios físicos..</p>			
20240605	<p>Incumplimiento Política General de Administración del Riesgo SNR. Se evidenció incumplimiento de los numerales 8.2 (No. 1-2-3-5-7-8); numeral 9.2.1 (No. 2-3-4-5); numeral 8.3 (No. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10) de la Política General de Administración del Riesgo de la SNR, por cuanto en algunos procesos, no se aplican debidamente los criterios establecidos, relacionados con el diseño de controles de los riesgos, carga de documentación, actualización de formatos en el seguimiento de riesgos de corrupción, oportuno y debido seguimiento a los riesgos de corrupción por parte de la Primera y Segunda Línea de Defensa; con lo cual, se podría generar la</p>	<p>Actividades 3 y 4 de OTI, finalizan en fecha posterior del pronunciamiento, no se encuentran evidencias en OneDrive.</p>	EN DESARROLLO	Oficina de Tecnologías de la Información.



## Superintendencia de Notariado y Registro



Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	materialización de riesgos e identificación de Hallazgos por parte de los Entes de Control			

Tabla 13: Plan de Mejoramiento Institucional – Derechos de autor.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ Mediante la Directiva Presidencial N° 002 de 2002, La Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos del orden nacional y territorial, diligenciar el informe de uso legal de software. Para dar cumplimiento al requerimiento, se llevaron a cabo actividades de revisión documental y verificación in situ del cumplimiento normativo referente a derechos de autor.
  - ✓ Realizar las actualizaciones del caso en la herramienta HGFI para el campo “Clase de bien-Casilla 7-”, conforme a la guía de control de inventarios ya que no corresponde a lo establecido en la Guía para el Control de Inventarios “numeral 4.3.5, clasificación de bienes de cómputo y muebles, B. Bienes de cómputo”, ya que la información obtenida de dicha herramienta no es certera, esta recomendación es reiterativa, ya que puede afectar la toma de decisiones por parte de la alta dirección en la cadena de suministros.
  - ✓ Se observaron inconsistencias en el inventario de bienes de cómputo de la Entidad, toda vez que se evidenciaron bienes no registrados.
  - ✓ Actualmente se cuenta con Sistemas de Información, que no tienen el debido licenciamiento.
  - ✓ Se observó incumplimiento en la Política general y Políticas específicas del sistema de seguridad de la información establecida por la SNR en aspectos como restricción para la instalación de software en los equipos de cómputo, acceso a internet y uso de puertos USB.
  - ✓ La SNR está comprometida con el cumplimiento de la normatividad legal colombiana vigente, al uso de buenas prácticas de gestión y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la información MSPI- que hace parte de la Estrategia de Gobierno Digital del Estado Colombiano; por tanto, se recomienda fortalecer los controles desde las diferentes herramientas tecnológicas con que cuenta la Entidad a su vez que, mediante otros mecanismos se genere conciencia al interior de la SNR en el cumplimiento de la normatividad asociada a Derechos de Autor.
  - ✓ Respecto al DataCenter Alterno ubicado en Tocancipá el GSA se comprometió a realizar visita in situ y realizar un barrido de todos los elementos de TI que se encuentran ya que de acuerdo con lo indicado por ellos no todos los elementos allí ubicados están ingresados en la herramienta HGFI, lo cual igualmente impide tener información certera de los elementos de TI con que cuenta la entidad.
- ✓ Se recomienda programar una sesión de trabajo conjunta entre la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), con el fin de definir el adecuado ingreso de los sistemas de ingeniería en la herramienta HGFI (plaqueteo de elementos de los sistemas de ingeniería), esto por cuanto actualmente, cada componente físico de estos sistemas recibe una placa individual; sin embargo, desde la perspectiva de ingeniería, estos elementos conforman un único sistema funcional, ésta situación genera inconsistencias en el registro y control de activos, por lo que se considera necesario establecer un criterio unificado que permita reflejar adecuadamente la estructura lógica y funcional de estos sistemas dentro de la herramienta.
- ✓ Se **recomienda** fortalecer los controles técnicos y administrativos para impedir la instalación y uso de software no licenciado o de libre distribución, con el fin de:



## Superintendencia de Notariado y Registro



- ✓ Prevenir vulnerabilidades asociadas a software desactualizado.
- ✓ Evitar inestabilidad del sistema operativo por incompatibilidades.
- ✓ Reducir el riesgo de instalación de malware que pueda comprometer la integridad o confidencialidad de la información institucional.

Por lo anterior, se reitera la imperiosa necesidad de que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y las áreas involucradas inicien de manera inmediata las acciones pertinentes, conforme a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Estas acciones son fundamentales para prevenir la posible materialización de las situaciones descritas en el presente informe y para subsanar los hallazgos identificados. La implementación oportuna de estas medidas contribuirá al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de gestión de activos tecnológicos y cumplimiento normativo.

**MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS**

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión (OCIG).

Proyectó: Ing. Luis Emilio Romero Mogollón – Profesional Especializado – OCIG-.